



JOSÉ ANTONIO SANGRONIZ OTAEGI, LETRADO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 116/2016, DE 27 DE JULIO, SOBRE RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

CERTIFICO :

Que de la documentación obrante en este registro de mi cargo se desprende que la empresa "**ASFALTOS URIBE, S.A.**" con NIF A48108484, cuya actividad principal es: PAVIMENTOS DE ASFALTOS FUNDIDOS, SLURRYS; REVESTIMIENTOS ANTIACIDOS, IMPERMEABILIZACIONES, CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRETERAS, AGLOMERADOS EN FRÍO, CALIENTE Y DE COLOR, PAVIMENTOS DE HORMIGÓN, URBANIZACIONES EXTERIORES E INTERIORES, SISTEMAS INDUSTRIALES DE IMPERMEABILIZACIONES, ALQUILER DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS. LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL PODRÁN SER DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO INDIRECTO MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CON IDÉNTICO O ANÁLOGO OBJETO, y cuya representación se otorga a estos efectos a favor de:

- **Gabriel Maria Uribe Martin** (D.N.I.14.210.426-Z) *actuando con carácter solidario*
- **Gabriel Uribe Calleja** (D.N.I.30.641.010-L) *actuando con carácter solidario*

Se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi con el **Nº 03258** (*RI-0000096/2006*) reuniendo los requisitos precisos para participar en aquellas contrataciones relacionadas con el objeto anteriormente expresado.

Esta certificación se expide con arreglo a las siguientes especificaciones:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA :

Se declara responsablemente por la empresa que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De igual manera, se acredita suficientemente la personalidad y representación empresarial con arreglo a la siguiente documentación:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Otorgada ante el Notario de Bilbao, Don Guillermo Barquín Segúin, con fecha 1 de abril de 1980 y con número 651 de protocolo.

ESCRITURA DE REELECCIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO: Otorgada ante el



Notario de Bilbao, Don Jaime Fernández Ostolaza, con fecha 10 de noviembre de 2016 y con número 1.991 de protocolo. (Administrador solidario: Don Gabriel M^a Uribe Martín). Plazo del nombramiento: cinco (5) años.

ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Otorgada ante el Notario de Bilbao, D^{ña} Almudena Fernández Ostolaza, con fecha 19 de junio de 2019 y número 536 de protocolo. (Apoderado: Don Gabriel Uribe Calleja).

DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL :

Se acredita la cumplimentación de las obligaciones tributarias cuya obligatoriedad se deriva de lo dispuesto en el Artículo 13 del Real-Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con arreglo a las siguientes especificaciones:

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS :

- Hacienda Foral de Bizkaia: Acredita el pago del Año 2019 .
Actividad: Construcción, reparación y conservación de toda clase obras.
- Hacienda Foral de Bizkaia . Acredita CUOTA CERO para el año 2019 .
Actividad: Alquiler de viviendas.

PRESENTA LAS CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POSITIVAS EN ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001 EXPEDIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / ÓRGANO

Fecha Expedición

Hacienda Foral de Bizkaia

27 de abril de 2020

En este sentido, declara responsablemente que no le corresponde ninguna otra obligación de naturaleza tributaria con Administración Tributaria distinta a aquéllas de las que presenta las certificaciones de encontrarse al corriente citadas con anterioridad.

Se acredita, así mismo, la cumplimentación de las obligaciones de Seguridad Social cuya obligatoriedad se deriva de lo dispuesto en el artículo 14 del Real-Decreto



1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con arreglo a las especificaciones siguientes:

PRESENTA CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POSITIVAS EXPEDIDAS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN LA LETRA D) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EXPEDIDA POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<i>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL / ÓRGANO</i>	<i>Fecha Expedición</i>
Tesorería General de la Seguridad Social	28 de abril de 2020

**CLASIFICACIONES COMO EMPRESA CONTRATISTA DE SERVICIOS
ACORDADAS POR LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA :**

GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG
O	02	5												

Fecha de emisión : 30 de abril de 2020

**CLASIFICACIONES COMO EMPRESA CONTRATISTA DE OBRAS ACORDADAS
POR LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA :**

GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG
A	01	1	B	01	4	B	02	4	B	03	4	E	01	4
E	04	4	E	05	4	E	07	4	G	03	1	G	04	6
G	05	1	G	06	6	J	05	4	K	06	3			

Fecha de emisión : 30 de abril de 2020

Y para que conste ante la Administración General y Organismos Autónomos, así como ante las Administraciones Forales y Locales interesadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y a petición de la empresa interesada, libro la presente certificación con un plazo de validez que concluye el día **27 de octubre de 2020** , a los



efectos de lo dispuesto en el artículo 51.4 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre Régimen de la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz a, 30 de abril de 2020

(*) Véase página **NOTAS**.



NOTAS

* La presentación de este documento exime a los contratistas inscritos de la obligación de aportar en las licitaciones de la Administración General y sus Organismos Autónomos los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia cuya acreditación pueda efectuarse mediante el propio certificado.

* Esta certificación ha de considerarse bastante para participar en las licitaciones convocadas por la Administración General y sus Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como las que se convoquen por otras Administraciones Forales o Locales.

* La inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, si no se acompaña de certificación acreditativa vigente, no produce el efecto liberatorio de la obligación de presentar en cada licitación los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia a que ésta se extiende.